RESOLUCIÓN No. 963 DEL 23 DE AGOSTO DEL 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SG SAMC 002 DE 2024"

LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias, reglamentarias y temporales que se expidan, y;

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Ocaña, Norte de Santander, como entidad pública del nivel territorial que cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (Art. 331 C.P).

Que el Municipio de Ocaña, Norte de Santander, requiere adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SG SAMC 002 DE 2024, cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORIENTACIÓN A LA CIUDADANIA EN GENERAL, APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO EN EVENTOS A EJECUTARSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE GOBIERNO Y DEMÁS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA".**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, su cuantía y la característica del objeto a contratar, es pertinente adelantar la convocatoria pública mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Que el Municipio de Ocaña, Norte de Santander, estableció como presupuesto oficial para la respectiva convocatoria pública la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($129.420.000,00) IVA INCLUIDO,** Con disponibilidad presupuestal N° 1061 del 12 de agosto de 2024.

Que este proceso cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORIENTACIÓN A LA CIUDADANIA EN GENERAL, APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO EN EVENTOS A EJECUTARSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE GOBIERNO Y DEMÁS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA"**, se le dio publicación de convocatoria y aviso el 14 de agosto al 23 de agosto del 2024, en donde se hace la resolución de apertura.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo al artículo 66 de la ley 80 de 1993 para que realicen el control social a la siguiente convocatoria pública.

Que el proceso fue limitado a MiPymes, toda vez que fueron recibidas las solicitudes mínimas requeridas para la limitación del proceso a MIPYME, por lo cual concurren los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

Que, en virtud de lo establecido en las normas pertinentes, el cronograma del proceso se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II de la entidad.

Los documentos del proceso contractual se podrán consultar en la oficina de la Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Ocaña, Norte de Santander, ubicada en la Carrera 12 No. 10 - 42 Palacio Municipal, en horario laboral alcaldía municipal de Ocaña, Norte de Santander y en la página Web www.contratos.gov.co

Que conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se designan como miembros del comité evaluador a los siguientes: secretaria de Hacienda, secretaria Jurídica y secretaria general.

Que por lo anteriormente expuesto el Municipio de Ocaña, Norte de Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso contractual bajo la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SG SAMC 002 DE 2024, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORIENTACIÓN A LA CIUDADANIA EN GENERAL, APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO EN EVENTOS A EJECUTARSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE GOBIERNO Y DEMÁS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA.

SEGUNDO: Disponer de su apertura el 23 de agosto a las 17:00 horas y su cierre el 02 de septiembre del mismo año, a las 18:00 horas, plazo establecido de acuerdo con el numeral 5o. del artículo 30 del Estatuto Contractual vigente.

TERCERO: ESTABLECER como presupuesto oficial para la presente convocatoria la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($129.420.000,00) IVA INCLUIDO, Con disponibilidad presupuestal No. 1061 del 12 de agosto de 2024.

CUARTO: Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en el Portal único de Contratación.

QUINTO: Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones del presente procedimiento, así como los documentos y estudios previos, mediante el portal web www.contratos.gov.co en las fechas y oportunidades previstas por el decreto 1082 de 2015.

SEXTO: Responder todas las solicitudes de aclaraciones y sugerencias al pliego de condiciones, si las hubiere, desde la fecha de publicación del pliego hasta el día 28 de agosto de 2024.

SEPTIMO: Desígnese como miembros del comité evaluador, a la secretaria jurídica (componente jurídico), a la secretaria general (técnicos) y el secretario de hacienda (financiero) los cuales se podrán apoyar con funcionarios o contratistas asignados a cada una de sus áreas.

OCTAVO: Informar que el presente proceso de contratación, FUE limitado a MIPYME, toda vez que fueron recibidas las solicitudes mínimas requeridas para la limitación del proceso a MIPYME, por lo cual concurren los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

OCTAVO: Se convoca a todas las veedurías ciudadanas en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del Decreto 1082 de 2015, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SG SAMC 002 DE 2024.

NOVENO: La presente resolución rige a partir de expedición y publicación.

Dada en Ocaña, Norte de Santander a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2024.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA GARCIA GARCIA
Secretaria General del Municipio de Ocaña

Proyectó: ANDRES ANGARITA PALLARES - Contratista
Revisó: CAROLAITH BARBOSA- Asesora Jurídica
Aprobó: LUISA FERNANDA GARCIA GARCIA, Secretaria General